

Resolución Directoral

N° 173 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 13 MAY 2025

VISTO:

El Memorandum N° 282-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone mediante acto resolutorio el Reconocimiento y Felicitación a todo el personal asistencial y brigadistas que apoyaron en los servicios que requirieron personal el 31 de marzo de 2025, en el Hospital de Tingo María;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...) concordante con el **Artículo 146°** “Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas” así como el **Artículo 147°** que señala “Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: agradecimiento o felicitación escrita (...);

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo **a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;**

Que, es política del Hospital de Tingo María, reconocer, felicitar e incentivar a sus trabajadores mediante acto resolutorio, relacionada o no con las funciones desempeñadas, que contituya ejemplo para el conjunto de trabajadores en beneficio de la entidad y al servicio de la salud de la población;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2025-GRH/DIRESA de fecha 06 de enero del 2025, se designa al M.C. Octavio Carlos DIAZ GIL el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a todo el personal asistencial y brigadistas que apoyaron en los servicios que requirieron personal el 31 de marzo de 2025 en el Hospital de Tingo María, que a continuación se detalla:





Resolución Directoral

N° 173 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 13 MAY 2025

PERSONAL ASISTENCIAL

- ✓ Arratea Romero de Alvarez, Nidia A
- ✓ Cantaro Arostegui, Elmer Rivelino
- ✓ Vargas Vásquez, Danilo
- ✓ Ríos Gonzales, Xiomara Ingrid Ingueborg
- ✓ Lopez Tello, Niffer Gilberto
- ✓ Tapia Diaz, Eduardo Widberto
- ✓ Jara Penadillo, Luz
- ✓ Soria Huamán, Nilda Amparo
- ✓ Amaringo Presentacion, Guillermo Wenceslao
- ✓ Calderon Lucinda, Salazar

BRIGADISTAS

- ✓ Aliaga Ubaldo, Senith Gabriela
- ✓ Ayra Ichigoya, Maribel
- ✓ Cordova Meza, Ruth Beatriz
- ✓ Jara Remigio, Saulo Jesús
- ✓ Lozano Robalino, Victor Justiniano
- ✓ Ortiz Dámaso, Leónidas
- ✓ Panduro Arevalo, José David
- ✓ Principe Sarmiento, Franclyn Estein
- ✓ Queshyac Tamara, Jimmy Yenson
- ✓ Rivera García, Yuli Esther
- ✓ Rojas Alania, Casildo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se incorpore como mérito en el legajo personal de los servidores comprendido en la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 90 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, normativa del Contrato Administrativo de Servicios en lo que resulte Aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María.

Regístrese, comuníquese y públiquesse.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
JE 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
Med. O. Carlos Diaz Gil
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL TINGO MARÍA
MEDICINA GASTROENTEROLOGÍA, ENDOSCOPÍA Y DIGESTIVA
E.M.E. 48246 W.N.E. 22598

